Madrid, a 21 de septiembre de 2020

Daniel Carrasco Sánchez
Presidente Ejecutivo
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, INCOPESCA
Frente a las instalaciones del INA
COSTA RICA

ASUNTO: CARTA DE IDENTIFICACIÓN DE COSTA RICA CON ARREGLO A LA *RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE MEDIDAS COMERCIALES [REC. 06-13]*

Estimado Sr. Carrasco:

En nombre de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), le escribo para informarle de que, en la 26ª Reunión ordinaria de ICCAT (18-26 de noviembre de 2019, Palma de Mallorca, España), la Comisión constató algunas deficiencias en la comunicación y en la implementación, tal y como se enumeran en el modelo de respuesta adjunto, lo que ha dado lugar a la identificación de Costa Rica de conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* [Rec. 06-13].

Durante la reunión del Comité de Cumplimiento de 2019, se evaluó el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación y de los requisitos de comunicación de ICCAT por parte de las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras de ICCAT (CPC). Basándose en el examen del Informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación y del Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento de 2019, así como de otra información disponible, el Comité observó las siguientes deficiencias respecto a Costa Rica:

- Algunas respuestas del informe anual son insuficientes ("no aplicable" requiere una explicación).
- Aclaraciones necesarias en relación con los "datos de la tarea 1": problemas de comunicación, teniendo en cuenta que los presentados mientras tanto pueden estar todavía en revisión.
- Rec. 18-09: Información incompleta en relación con los puertos designados (la respuesta de Costa Rica sólo se refiere a los puertos de la zona del Convenio de ICCAT, mientras que la Rec. 08-09 se aplica a todos los puertos designados en los que los buques pesqueros extranjeros pueden solicitar la entrada, incluidos los que se encuentran fuera de la zona del Convenio).
- Recs. 18-05 y 18-06: Hojas de comprobación de istiofóridos y de tiburones recibidas con retraso.
- Exceso de captura continuo de aguja blanca y pez espada.

La no implementación completa de las medidas de ICCAT puede menoscabar el trabajo de la Comisión a la hora de cumplir los objetivos del Convenio, y la comunicación incompleta o tardía dificulta la tarea de la Secretaría de preparación de documentos para la Comisión y sus Subcomisiones y Comités, y reduce la eficacia del Comité de Cumplimiento. La lista de los requisitos de comunicación, los formularios de comunicación pertinentes, así como las Recomendaciones y Resoluciones de ICCAT se publican anualmente en el sitio web de ICCAT en:

https://www.iccat.int/es/SubmitCOMP.html
https://www.iccat.int/es/submitSTAT.html
https://www.iccat.int/esRecRes.asp

Preocupa especialmente a la Comisión el exceso de captura continuo de istiofóridos y de pez espada, especies que están sometidas a estrictos regímenes de límites desembarque y de ordenación de cuotas, respectivamente, y que requieren el pleno cumplimiento de las medidas vigentes. La falta de una aclaración y explicación adecuadas por parte de Costa Rica, junto con el exceso de captura continuo, ha dado lugar a que la Comisión a identifique a Costa Rica con arreglo a la Rec. 06-13, que requiere que la Comisión identifique "Las CPC que no hayan cumplido sus obligaciones, según el Convenio de ICCAT, respecto a las medidas de conservación y ordenación de ICCAT, en especial al no adoptar medidas o ejercer un control efectivo para garantizar el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT por parte

de los buques que enarbolan su pabellón». Le ruego constate que esta identificación, de conformidad con las disposiciones de la Rec. 06-13, podría dar lugar a acciones más severas de conformidad con futuras decisiones de la Comisión, lo que incluye la adopción de medidas comerciales restrictivas no discriminatorias si Costa Rica no adopta medidas suficientes para rectificar el asunto. Además, el Comité de cumplimiento indicó que la continuación del incumplimiento influirá en la decisión que tome ICCAT en futuras reuniones con respecto a la renovación del estatus de colaborador de Costa Rica. Por consiguiente, la Comisión exhorta a Costa Rica a responder a esta carta antes del **20 de octubre de 2020** y a completar el modelo adjunto (preferiblemente como documento MS Word) para indicar las acciones emprendidas por Costa Rica para rectificar las deficiencias indicadas. Deberá adjuntarse información de apoyo adicional, según proceda.

Como referencia, a continuación se presenta el texto completo de la decisión de ICCAT relativa a Costa Rica aprobada en la reunión anual de 2019:

Identificación de un exceso de captura recurrente e importante de aguja blanca durante varios años (límite de desembarques de 2 t, desembarques comunicados 55,24 (2015), 45,00 (2016) 69,20 (2017) y 35,10 (2018), el límite de desembarques ajustado actual para 2019: 194,54 t negativas) y pasado exceso de captura de pez espada del Atlántico norte durante varios años (Costa Rica no tiene límite de captura y su tabla de cumplimiento refleja las siguientes capturas: 27 t (2015), 21,3 t (2016), 32 t (2017), y la respuesta de 2019 a la carta del presidente del COC informa de 40 t para 2019. Carta para abordar también temas relacionados con la comunicación, lo que incluye los datos de Tarea 1 y la no presentación de las hojas de istiofóridos ni tiburones, información incompleta sobre puertos designados (Rec. 18-09) (la respuesta solo tiene en cuenta los puertos en la zona del Convenio de ICCAT). Carta indicando que el continuo incumplimiento influirá en la decisión de ICCAT sobre la renovación del estatus de colaborador de Costa Rica.

Fuente: *Adenda 1 (Proyecto de acciones de cumplimiento) al Apéndice 3 (Tabla resumen de cumplimiento) del ANEXO 9 (Informe del COC) en las Actas de la 26ª Reunión ordinaria de la comisión / Informe del período bienal, 2018-2019, Parte II (2019), Vol. 1.*

(https://www.iccat.int/Documents/BienRep/REP_SPA_18-19_II-1.pdf)

Si tiene alguna duda sobre los temas planteados en esta carta, lo que incluye una solicitud de una explicación más detallada, le ruego no dude en contactar conmigo y con la Secretaría a través de info@iccat.int.

Agradeciendo la atención prestada a este importante asunto, le ruego acepte el testimonio de mi atenta consideración.

Derek Campbell
Presidente del Comité de Cumplimiento

cc: Sr. Raúl Delgado, Presidente de la Comisión